

DOCUMENTO Documentos públicos: CONVENIO CEIPSO Padre Garralda 2023 2024 (1927856) 27.01.70_2023_0007	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BM9L5-7ZQFG-9H97Q Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:37:52 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DINAMIZADOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/12/2023 13:47 ESTADO FIRMADO 22/12/2023 13:47



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA Y EL CEIPSO PADRE GARRALDA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA UN PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023-2024

Villanueva de la Cañada, a 22 de diciembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D.^a Cristina Hernández Nuñez, Concejal Delegada de Educación del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, en representación del **Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada** (en adelante, *El Ayuntamiento*) con domicilio social en Plaza España 1, Villanueva de la Cañada (Madrid-28691) y CIF: P 2817600 F, según delegación de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023.

Y de otra parte, D.^a Eva María Peña Polo, como Directora del **CEIPSO Padre Garralda** con domicilio en la calle Sierra Nevada Nº 32, Villanueva de la Cañada (Madrid-28691) y CIF: Q 2802558 C.

EXPONEN

Primero.- Que es competencia del municipio, conforme establece el Art.25.2. ñ) y o) de la Ley 7 /85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, promocionar, en su término municipal, la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la realización de actuaciones de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

Segundo.- Que el CEIPSO Padre Garralda, de titularidad pública, recibe alumnado durante todo el curso, en muchas ocasiones con importante desfase curricular, lo que puede dificultar su integración en el grupo, incidiendo en su adecuado rendimiento académico y en un posible aumento del absentismo y posterior abandono escolar. Para ello ha propuesto la realización de un Programa de atención psicológica al alumnado, que se desarrollará en el CEIPSO durante el horario lectivo.

Tercero.- Que, en consecuencia con lo anterior, el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada está interesado en promover y apoyar este Programa propuesto de Atención psicológica al alumnado, con el objetivo de mejorar la calidad educativa prestada al alumnado.

Cuarto.- Según el Artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas, dentro del ámbito de sus competencias, podrán establecer convenios con sujetos de derecho privado para un fin común.

DOCUMENTO Documentos públicos: CONVENIO CEIPSO Padre Garralda 2023 2024 (1927856) 27.01.70_2023_0007	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BM9L5-7ZQFG-9H97Q Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:37:52 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DINAMIZADOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/12/2023 13:47 ESTADO FIRMADO 22/12/2023 13:47



Quinto. - El Artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que, la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Sexto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su Artículo 22.2 que podrán concederse, de forma directa, subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y normativa reguladora de estas subvenciones, y en su Artículo 28 se establece que los convenios serán los instrumentos habituales para canalizar estas subvenciones.

Séptimo.- El Reglamento General de Subvenciones (R.D. 887/2006) en su Artículo 66 prevé que, en estos supuestos, el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente convenio de colaboración a fin de mejorar la prestación de los servicios de su competencia, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

El objeto del presente convenio es contribuir a la financiación de un Programa de atención psicológica a los alumnos del CEIPSO Padre Garralda durante el curso escolar 2023/2024 en beneficio de los alumnos escolarizados en el centro.

2.- CUANTÍA ECONÓMICA

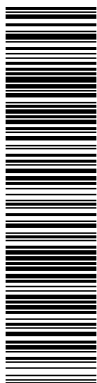
El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada concederá una Subvención al CEIPSO Padre Garralda para el curso escolar 2023/2024 por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 07.325.48002 del presupuesto de gastos de 2023.

3.- ACTUACIONES AMPARADAS EN ESTE CONVENIO

Serán objeto del presente CONVENIO las actividades desarrolladas dentro del Programa de atención psicológica a los alumnos del CEIPSO Padre Garralda, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que hayan sido aprobadas por el Consejo Escolar del centro.
- Que se desarrollen dentro del horario lectivo.
- Que se desarrollen dentro del recinto escolar.
- Que atiendan alumnado derivado por los tutores a través de la Jefatura de Estudios.
- Que atiendan al profesorado para dar pautas de actuación con el alumnado.

DOCUMENTO Documentos públicos: CONVENIO CEIPSO Padre Garralda 2023 2024 (1927856) 27.01.70_2023_0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BM9L5-7ZQFG-9H97Q Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:37:52 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DINAMIZADOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/12/2023 13:47	ESTADO FIRMADO 22/12/2023 13:47



- Que se desarrollen por personal cualificado, prefentemente psicólogo/a clínico.

4.- GASTOS SUBVENCIONABLES

La cuantía destinada en el curso escolar 2023/2024 deberá ser utilizada íntegramente para el pago del Programa de atención psicológica realizado en el CEIPSO Padre Garralda en dicho período.

5.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

El CEIPSO beneficiario deberá justificar los gastos imputables a la subvención **antes del 30 de septiembre de 2024**.

El CEIPSO deberá presentar ante el Ayuntamiento:

- 1) **Memoria descriptiva y justificativa**, donde se detallen las actividades en desarrollo del presente convenio realizadas por el CEIPSO durante el plazo subvencionado.

- 2) **Memoria económica** con el siguiente contenido:

- La relación de los gastos de la actividad, identificando acreedor, importe, fecha de emisión y pago junto a las facturas. Las facturas deberán cumplir con los requisitos del Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. (Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten estrictamente necesarios para ella.)

- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o indicación de no haber percibido otros ingresos para la actividad subvencionada.

- 3) **Autorización al Ayuntamiento para la consulta de sus datos** a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y al propio Ayuntamiento. En caso de no autorizar dicha consulta, se deberán facilitar los certificados correspondientes de no tener deudas con esas entidades.

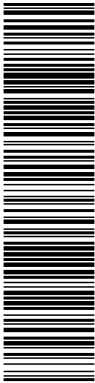
- 4) **Declaración responsable** que acredite que la entidad subvencionada, no tiene ninguna prohibición o circunstancia que le impida ser beneficiario de fondos públicos.

- 5) Los **documentos que acrediten haber adoptado medidas de difusión** de la subvención dada por este Ayuntamiento. Se permite la justificación mediante el modelo de los carteles, fotografías de los mismos, o incluso pantallazos de difusión en redes sociales o páginas web.

La falta de justificación o la justificación incompleta podrán comportar la anulación total o parcial de la subvención y el reintegro de la misma en las condiciones previstas en la normativa general aplicable.

El órgano interventor se reserva el derecho a requerir la documentación que se estime necesaria para una correcta justificación de los fondos percibidos, así como para llevar a cabo las comprobaciones que entienda necesarias.

DOCUMENTO Documentos públicos: CONVENIO CEIPSO Padre Garraida 2023 2024 (1927856) 27.01.70_2023_0007	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BM9L5-7ZQFG-9H97Q Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:37:52 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DINAMIZADOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/12/2023 13:47 ESTADO FIRMADO 22/12/2023 13:47



Las fechas de las facturas se deberán corresponder con el período de ejecución del Proyecto, del 1 de octubre de 2023 al 30 de junio de 2024.

6.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El periodo subvencionable abarcará desde el 1 de octubre del 2023 hasta el 30 de junio del 2024. El abono de la subvención se realizará desde la fecha de firma del presente Convenio y en el año 2023.

7.- NORMATIVA APLICABLE

Este Convenio se regula por sus propias cláusulas y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (BOCM Nº 124 de 26 de Mayo de 2005).

8.- SEGUIMIENTO

Tras la firma del presente Convenio, se designará un representante por cada entidad para la supervisión y ejecución del presente Convenio.

9.- RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

La no justificación en su caso llevará aparejada la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas, así como la no concesión de nuevas subvenciones al Centro.

El beneficiario de las subvenciones estará sujeto a las actuaciones de comprobación correspondientes y a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones para el mismo fin.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada se reserva las funciones de supervisión que estime oportunas sobre los expedientes de ayudas y subvenciones, sin perjuicio de que, cuando se deduzcan indicios de incorrecta obtención, destino o justificación, podrá adoptar las medidas pertinentes previstas en la legislación vigente. Igualmente podrá realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones sobre el destino y aplicación de las ayudas concedidas.

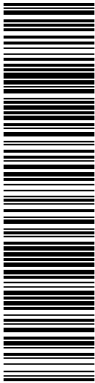
10.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de datos a que dé lugar el desarrollo y ejecución del presente Convenio se realizará con arreglo a la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y, en general, las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en concreto, su Artículo 8.

11.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor una vez firmado el mismo, permaneciendo vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

DOCUMENTO Documentos públicos: CONVENIO CEIPSO Padre Garralda 2023 2024 (1927856) 27.01.70_2023_0007	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BM9L5-7ZQFG-9H97Q Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:37:52 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DINAMIZADOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/12/2023 13:47 ESTADO FIRMADO 22/12/2023 13:47



Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados.

Por el CEIPSO Padre Garralda



Fdo. D.ª Eva María Peña Polo

Por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada



Fdo. D.ª Cristina Hernández Núñez

DOCUMENTO Documentos públicos: CONVENIO CEIPSO Padre Garraida 2023 2024 (1927856) 27.01.70_2023_0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BM9L5-7ZQFG-9H97Q Fecha de emisión: 3 de Enero de 2024 a las 13:37:52 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DINAMIZADOR del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 22/12/2023 13:47	ESTADO FIRMADO 22/12/2023 13:47

